

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso, informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicita la corrección del auto interlocutorio No. 1030 del 1 de julio de 2022, en lo que corresponde al nombre de la madre de la niña, por su Parte la Unidad Básica de Medicina Legal de Palmira, indica que la hora para la toma de muestras quedó agendada para el 26 de julio de 2022 a la hora de las 7:00 a.m. Palmira, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ
Secretario (e)

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1139
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA.
Palmira, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe que da cuenta secretaria, por ser procedente, se corregirá el auto interlocutorio No. 1030 del 1 de julio de 2022, en el sentido de indicar que el grupo familiar al cual se debe tomar las muestras de sangre es al conformado por: la niña EVALUNA VALENCIA AÑASCO, la señora LAURA YISELA AÑASCO CASTELLANOS y el fallecido DIEGO EDINSON VALENCIA MEZA.

En cuanto a la contestación emitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Unidad Básica Palmira, se pondrá en conocimiento de los interesados y se les indicará que le fecha allí informada. Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto interlocutorio No. 1030 del 1 de julio de 2022, en el sentido aclarar que el grupo familiar al cual se debe tomar las muestras de sangre es al conformado por: la niña EVALUNA VALENCIA AÑASCO, la señora LAURA YISELA AÑASCO CASTELLANOS y el fallecido DIEGO EDINSON VALENCIA MEZA..

SEGUNDO: Agregar para que obre y conste la contestación emitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Unidad Básica Palmira, donde se indica para el día martes veintiséis (26) de julio de 2022 a las siete (07:00 a.m.) de la mañana se tomaran las muestras de sangre para el análisis de ADN del grupo familiar compuesto por la niña EVALUNA VALENCIA AÑASCO, la señora LAURA YISELA AÑASCO CASTELLANOS y el fallecido DIEGO EDINSON VALENCIA MEZA, presunto padre, teniendo en cuenta que del occiso reposa muestra en FTA, la cual se encuentra en almacén de evidencias de la Unidad Básica Palmira.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 111 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 25/07/2022

El secretario,

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae3088fb362847d4554b164fd327d2afcb83673ab0e217137507b101629ace5f**

Documento generado en 22/07/2022 12:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>